

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11955.-

VISTO:

El Expediente N° CD-031-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora MUÑOZ MATAMALA RAMONA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.852.669, con domicilio en la Calle Río Negro N° 1500 del Barrio Belgrano de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de la cuota adeudada del Convenio de Pago N° 18-15245, suscripto oportunamente por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio ALL-005.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento de pago de una (1) cuota de las cuarenta y ocho (48) pactadas, debido a un error involuntario.-

Que la señora MUÑOZ manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 170/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 30 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro -----de la cuota que adeuda la señora MUÑOZ MATAMALA RAMONA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.852.669, correspondiente al Convenio de Pago N° 18-15245, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

NEUQUÉN
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-031-M-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11955 1000
Promulgada Tacitamente art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Exped N° CD-031-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1494
Fecha: 12 / 4 / 2010